



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «OMNIBUS B.B. TRANSPORTES S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «OMNIBUS B.B. TRANSPORTES S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de agosto de 1985 ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 85-141-I-T 01833 de 27 de diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 31 del Registro Industrial, tomo 18, del 12 de febrero de 1986.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Bela Botar Kandur, y Diego Espinosa Alvarez, a nombre y en representación de la compañía «OMNIBUS B.B. TRANSPORTES S.A.», en sus calidades de *Presidente y Gerente General*, respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en el cantón Quito.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$126.000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$500.000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía está suscrito y pagado íntegramente de la siguiente manera: \$32.663.618,00 por capitalización de las reservas legales; \$82.263.513,50 por *compensación de créditos*; y \$10.072.878,50 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- La nómina de accionistas que han suscrito más del cinco por ciento de capital en el presente aumento, es la siguiente: «General Motors Corporation», «Dirección de Industrias del Ejército», «Corporación Andina», «Bela Botar K.», «Sociedad Comercial Anglo Ecuatoriana», y «Maquinaria y Vehículos S.A.»

6.- INVERSION EXTRANJERA:
El aumento de capital es en base a la capitalización del Superávit por Revalorización de Activos, por capitalización de las Reservas Legales y por compensación de Créditos; por tanto de conformidad con lo que disponen las Resoluciones Nos. 198-A y 84 del MICEI, de 22 de marzo de 1983 y 1° de febrero de 1984, no requieren estas compañías extranjeras autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, ya que la Compañía «OMNIBUS B.B. TRANSPORTES S.A.» es una *«empresa mixta»* en términos de la Decisión 24; sin embargo para los fines legales pertinentes, dichas inversiones quedan establecidas de la siguiente manera:

NOMBRE: «General Motors Corporation»
NACIONALIDAD: Estadounidense
RESOLUCION MICEI: N° 198-A y 84 de 22 de marzo de 1983 y 1° de febrero de 1984
TIPO DE INVERSION: Extranjera directa
MONTO DE INVERSION: \$27.500.000,00
FORMA DE PAGO: Capitalizac. Reserva Legal.....\$7.185.895,62
Compensación de Créditos.....\$18.097.072,97
Superávit Revalorizac. Activos...\$ 2.218.031,51
MONTO PAGADO:.....\$27.500.000,00

NOMBRE: «Corporación Andina Inc.»
NACIONALIDAD: Estadounidense
RESOLUCION MICEI: N° 198-A y 84 de 22 de marzo de 1983 y 1° de febrero de 1984
TIPO DE INVERSION: Extranjera directa
MONTO DE INVERSION: \$23.887.000,00
FORMA DE PAGO: Capitalizac. Reserva Legal.....\$6.241.888,38
Compensación de Créditos.....\$15.720.229,38
Superávit Revalorizac. Activos...\$ 1.924.885,28
MONTO PAGADO:.....\$23.887.000,00

7.- RESOLUCION DEL MICEI:

NOMBRE: Lajos Szabo Szenyi
NACIONALIDAD: Hungría
RESOLUCION MICEI: N° 733, de 6 de agosto de 1985
TIPO DE INVERSION: Nacional
MONTO DE INVERSION: \$94.000,00
FORMA DE PAGO: Capitalizac. Reserva Legal.....\$24.563,04
Compensación de Créditos.....\$24.563,04
Compensación de Créditos.....\$61.882,16
Superávit Revalorizac. Activos...\$ 7.574,80
MONTO PAGADO:.....\$94.000,00

8.- Como consecuencia del aumento de capital de reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, que dirá: «ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE SUÉRES, dividido en quinientas mil acciones nominativas y ordinarias de un mil suéres de valor cada una, que serán numeradas del cero cero uno al quinientos mil, inclusive. El cambio de tipo de acción será ordenado por la Junta General, conforme a lo dispuesto en el Artículo Ciento Noventa y Nueve de la Ley de Compañías».

Quito, a 9 de abril 1988

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL.